ANEXO DE COMISIONES REFERIDAS EN EL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO INDIVIDUAL"

Compartamos cobrará al Cliente las siguientes comisiones, en su caso:

1) **Pago tardío (mora). -** Compartamos cobrará al Cliente una comisión por atraso por cada pago tardío y/o incompleto de cada exigibilidad, la cual se calculará aplicándole a la amortización correspondiente un porcentaje fijado por Compartamos de acuerdo a la frecuencia de pago establecida en la Carátula del presente Contrato. El porcentaje aplicable podrá ser consultado por el Cliente en: http://www.compartamos.com.mx apartado "CAT, APR y Comisiones"

   La comisión será computable desde la fecha en que el Cliente se constituya en mora y mientras no se ponga al corriente en los pagos a que está obligado, en el entendido que, si se generó una comisión y no ha sido cubierta antes de la siguiente amortización, se generará nuevamente la comisión por atraso a que se refiere este inciso.

2) **Pago en OXXO. -** Compartamos cobrará una comisión de doce pesos con noventa y tres centavos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que el pago de una amortización del Crédito se realice en los establecimientos de OXXO.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.